

BOLETÍN OFICIAL
B O P A
BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 478

XII LEGISLATURA

18 de julio de 2024

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

- 12-24/PL-000002, Proyecto de Ley de reconocimiento de la universidad privada Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum (*Dictamen de la Comisión*) 15
- 12-24/PL-000003, Proyecto de Ley de reconocimiento de la universidad privada Universidad Europea de Andalucía (*Dictamen de la Comisión*) 25

PROPOSICIÓN DE LEY

- 12-23/PPL-000003, Proposición de Ley relativa a crear el impuesto de estancias turísticas de Andalucía (*Acuerdo del Pleno de la no toma en consideración*) 35

DECRETO LEY

- 12-24/DL-000007, Decreto ley 7/2024, de 25 de junio, para racionalización y el uso eficiente del agua en el sector turístico, de mitigación y adaptación al cambio climático de los destinos turísticos de Andalucía, por el que se modifican determinadas disposiciones normativas y se adoptan medidas urgentes de apoyo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 14, Inversión 4, Submedida 2 (Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas) (*Convalidación*) 36

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

- 12-22/APP-000099, Solicitud de comparecencia del consejero de Turismo, Cultura y Deporte ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las medidas de apoyo al cine andaluz (*Decaída*) 52
- 12-22/APP-000501, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las medidas de apoyo al cine andaluz (*Decaída*) 53
- 12-23/APP-001294, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la oferta educativa de Formación Profesional para el curso 2023-2024 (*Retirada*) 54
- 12-24/APP-001742, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la devolución de las ayudas destinadas a la industria cinematográfica (*Decaída*) 55
- 12-24/APP-002013, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el Comité técnico de símbolos contrarios a la memoria democrática de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 56
- 12-24/APP-002014, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la gestión del agua en el río Monachil (Granada) para la fabricación de nieve artificial en Sierra Nevada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 57
- 12-24/APP-002015, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el nuevo procedimiento de gestión de la dependencia (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 58
- 12-24/APP-002016, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el fomento de los planes de igualdad en el ámbito laboral impulsados por la consejería (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 59
- 12-24/APP-002017, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la campaña del Día Internacional de las Mujeres en las TIC (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 60

- 12-24/APP-002018, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el IV Congreso LGTBI de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 61
- 12-24/APP-002019, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el Consejo Andaluz LGTBI (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 62
- 12-24/APP-002020, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la herramienta «Diagnóstico de empresas en materia de igualdad» (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 63
- 12-24/APP-002021, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las políticas migratorias en Andalucía, coordinación, estrategias y consecuencias (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 64
- 12-24/APP-002022, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación de los centros de atención a inmigrantes en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 65
- 12-24/APP-002023, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación del empleo en las provincias de Córdoba y Jaén (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 66
- 12-24/APP-002024, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación del comercio en Granada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 67
- 12-24/APP-002025, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las acciones de empleo y formación Campiña Sur Cibersegura (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 68
- 12-24/APP-002026, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las ayudas para favorecer la transición hacia una economía verde y digital (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 69

- 12-24/APP-002027, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las medidas de apoyo a las trabajadoras del hogar *(Calificación favorable y admisión a trámite)*
70
- 12-24/APP-002028, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre los datos de accidentes laborales de trabajadores y trabajadoras por cuenta propia en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)*
71
- 12-24/APP-002029, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las convocatorias de ayudas al impulso al asociacionismo, destinadas a asociaciones profesionales de trabajadores autónomos *(Calificación favorable y admisión a trámite)*
72
- 12-24/APP-002030, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la nueva oficina del SAE en el municipio de Algodonales, Cádiz *(Calificación favorable y admisión a trámite)*
73
- 12-24/APP-002031, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la estabilización de los puestos de trabajo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) *(Calificación favorable y admisión a trámite)*
74
- 12-24/APP-002032, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el desempleo juvenil en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)*
75
- 12-24/APP-002033, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la denegación de subvenciones a pymes y autónomos, destinadas a compensar el sobrecoste energético, por error en el sistema, y sobre las soluciones que se van a ofrecer *(Calificación favorable y admisión a trámite)*
76
- 12-24/APP-002034, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las consecuencias para el mercado laboral andaluz de la mala ejecución por parte de la consejería de los fondos europeos Next Generation *(Calificación favorable y admisión a trámite)*
77
- 12-24/APP-002035, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el acuerdo marco europeo sobre el trabajo de duración determinada *(Calificación favorable y admisión a trámite)*
78

- 12-24/APP-002036, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las ayudas a jóvenes de hasta 35 años que se trasladen a pueblos de reto demográfico en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 79
- 12-24/APP-002037, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre los cursos eliminatorios para el acceso al empleo público en la Administración General de la Junta de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 80
- 12-24/APP-002038, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la equiparación de complementos de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 81
- 12-24/APP-002039, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las medidas de simplificación administrativa en materia de justicia, administración local y función pública (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 82
- 12-24/APP-002040, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la pérdida de población en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 83
- 12-24/APP-002041, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la planta judicial en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 84
- 12-24/APP-002042, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el proyecto de decreto de teletrabajo (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 85
- 12-24/APP-002043, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las retribuciones del turno de oficio en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 86
- 12-24/APP-002044, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación de los recursos humanos y las infraestructuras judiciales en el Campo de Gibraltar (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 87
- 12-24/APP-002045, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la afectación, tanto normativa como funcional, en el ámbito de competencias de la consejería, del

- Decreto Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 88
- 12-24/APP-002046, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la Ciudad de la Justicia de Cádiz (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 89
- 12-24/APP-002047, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las carencias de la ley de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 90
- 12-24/APP-002048, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación y falta de medios de la Administración de Justicia en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 91
- 12-24/APP-002049, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el plan de mejora de sedes judiciales en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 92
- 12-24/APP-002050, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las previsiones de jubilación de los empleados públicos andaluces (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 93
- 12-24/APP-002051, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las actuaciones previstas para reducir la sobrecarga existente en los juzgados andaluces (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 94
- 12-24/APP-002052, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación de las ciudades de la justicia en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 95
- 12-24/APP-002053, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las sedes judiciales sin uso en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 96
- 12-24/APP-002054, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación

- de las infraestructuras judiciales en la provincia de Cádiz (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 97
- 12-24/APP-002055, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre los acuerdos para la dotación de nuevas sedes judiciales a la provincia de Jaén (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 98
- 12-24/APP-002056, Solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre los recursos y los profesionales destinados a ACNEE y ACNEAE (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 99
- 12-24/APP-002057, Solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las movilizaciones de docentes en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 100
- 12-24/APP-002058, Solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el incremento de docentes en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 101
- 12-24/APP-002059, Solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el servicio de comedor escolar en el CEIP Miguel de Cervantes, de Olvera (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 102
- 12-24/APP-002060, Solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las residencias escolares y escuelas hogar en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 103
- 12-24/APP-002061, Solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el Plan de Infraestructuras Educativas en Andalucía 2024 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 104
- 12-24/APP-002062, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre los proyectos solares y eólicos previstos en la provincia de Granada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 105
- 12-24/APP-002063, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el cumplimiento de la Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 106

- 12-24/APP-002064, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la finalización de las obras del comedor del CEIP Valdés Leal (Sevilla) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 107
- 12-24/APP-002065, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el Decreto por el que se regula la figura y las actividades del profesorado emérito colaborador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la creación de la Red Comparte Experiencia (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 108
- 12-24/APP-002067, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el grado de implantación de los sistemas de refrigeración natural por evaporación en los centros educativos públicos de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 109
- 12-24/APP-002068, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las escuelas de verano en las zonas desfavorecidas de Andalucía en 2024 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 110
- 12-24/APP-002069, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las líneas educativas previstas para el curso escolar 2024-2025 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 111
- 12-24/APP-002071, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las retribuciones y las condiciones laborales del personal médico del Servicio Andaluz de Salud (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 112
- 12-24/APP-002072, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el impacto en la asistencia sanitaria de los despidos y no renovaciones del personal del SAS (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 113
- 12-24/APP-002073, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las recientes modificaciones en la normativa andaluza para agilizar y simplificar el proceso de apertura de clínicas privadas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 114
- 12-24/APP-002074, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía con la Agencia de Medio Ambiente y Aguas (AMAYA) y el dispositivo Infoca, en relación con las condiciones laborales de sus plantillas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 115

- 12-24/APP-002075, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las líneas de ayudas impulsadas por la Junta de Andalucía destinadas a las entidades locales para proyectos de inversiones en materia de instalaciones y tratamientos y gestión de residuos y biorresiduos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 116
- 12-24/APP-002076, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la autorización ambiental unificada otorgada a Cetursa para el proyecto de modificación de la concesión de aguas del río Monachil (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 117
- 12-24/APP-002078, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las pruebas EVAU en Andalucía en el año 2024 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 118
- 12-24/APP-002079, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la planificación de la política universitaria en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 119
- 12-24/APP-002080, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el recurso de inconstitucionalidad de la Junta de Andalucía contra la conocida como ley de amnistía, aprobada el pasado 30 de mayo (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 120
- 12-24/APP-002081, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el grado de ejecución del programa andaluz de medidas de preparación y contingencia ante el Brexit (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 121
- 12-24/APP-002082, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación de la población migrante en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 122
- 12-24/APP-002083, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el Observatorio para la Sostenibilidad Turística Local (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 123
- 12-24/APP-002085, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el I Plan Estratégico de Frutas y Hortalizas de Invernadero de Andalucía. Horizonte 2030 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 124
- 12-24/APP-002087, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el despliegue de los fondos del Plan de Recuperación,

- Transformación y Resiliencia por parte de la Junta de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 125
- 12-24/APP-002088, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el grado de implantación de los sistemas de refrigeración natural por evaporación en los centros educativos públicos de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 126
 - 12-24/APP-002089, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la finalización de las obras del comedor del CEIP Valdés Leal (Sevilla) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 127
 - 12-24/APP-002090, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre los recursos y los profesionales destinados a ACNEE y ACNEAE (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 128
 - 12-24/APP-002091, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el papel que está desempeñando el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) en la mediación del conflicto laboral entre la empresa y trabajadores de Acerinox (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 129
 - 12-24/APP-002092, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre los datos de accidentes laborales de trabajadores y trabajadoras por cuenta propia en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 130
 - 12-24/APP-002093, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el estado actual de las subvenciones a pymes y autónomos, destinados a compensar el sobrecoste energético, por error del sistema, y sobre las soluciones que se van a ofrecer (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 131
 - 12-24/APP-002094, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación del comercio en Granada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 132
 - 12-24/APP-002095, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las ayudas para favorecer la transición hacia una economía verde y digital (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 133
 - 12-24/APP-002096, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las acciones de empleo y formación Campiña Sur Cibersegura (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 134

- 12-24/APP-002097, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación del empleo en las provincias de Córdoba y Jaén (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 135
- 12-24/APP-002098, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el desempleo juvenil en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 136
- 12-24/APP-002099, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la estabilización de los puestos de trabajo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 137
- 12-24/APP-002100, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las medidas de apoyo a las trabajadoras del hogar (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 138
- 12-24/APP-002101, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la política de venta de inmuebles por parte del Gobierno de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 139
- 12-24/APP-002102, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la venta de inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 140
- 12-24/APP-002103, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 141
- 12-24/APP-002104, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la ejecución del crédito definitivo previsto en los presupuestos de la Junta de Andalucía de 2023 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 142
- 12-24/APP-002105, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre los proyectos solares y eólicos previstos en la provincia de Granada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 143
- 12-24/APP-002106, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la tasa de adolescentes en riesgo de exclusión en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 144

- 12-24/APP-002107, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el nuevo procedimiento de gestión de la dependencia *(Calificación favorable y admisión a trámite)*
145
- 12-24/APP-002108, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la herramienta «Diagnóstico de empresas en materia de igualdad» *(Calificación favorable y admisión a trámite)*
146
- 12-24/APP-002109, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las medidas que está desarrollando la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en materia de igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)*
147
- 12-24/APP-002110, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el fomento de planes de igualdad en el ámbito laboral impulsados por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad *(Calificación favorable y admisión a trámite)*
148
- 12-24/APP-002111, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación de los centros de atención a inmigrantes en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)*
149
- 12-24/APP-002112, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el IV Congreso LGTBI de Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)*
150
- 12-24/APP-002113, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el Consejo Andaluz LGTBI *(Calificación favorable y admisión a trámite)*
151
- 12-24/APP-002114, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre los menores bajo tutela de la Administración andaluza *(Calificación favorable y admisión a trámite)*
152
- 12-24/APP-002115, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la campaña del Día Internacional de las Mujeres en las TIC *(Calificación favorable y admisión a trámite)*
153
- 12-24/APP-002117, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la Ciudad de la Justicia de Cádiz *(Calificación favorable y admisión a trámite)*
154

- 12-24/APP-002118, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación de las infraestructuras judiciales en la provincia de Cádiz (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 155
- 12-24/APP-002119, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre los acuerdos para la dotación de nuevas sedes judiciales a la provincia de Jaén (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 156
- 12-24/APP-002120, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la planta judicial en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 157
- 12-24/APP-002121, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el plan de mejora de las sedes judiciales en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 158
- 12-24/APP-002122, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las previsiones de jubilación de los empleados públicos andaluces (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 159
- 12-24/APP-002123, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación de los recursos humanos y las infraestructuras judiciales en el Campo de Gibraltar (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 160
- 12-24/APP-002124, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las actuaciones para agilizar el funcionamiento del Servicio Público de Justicia de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 161
- 12-24/APP-002125, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las medidas de simplificación administrativa en materia de justicia, administración local y función pública (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 162
- 12-24/APP-002126, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el acuerdo marco europeo en relación con el trabajo de duración determinada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 163
- 12-24/APP-002127, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el Plan de atención a personas afectadas de enfermedades raras (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 164

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

- 12-24/DIP-000001, Diputada Ilma. Sra. Dña. Mónica Morales Sánchez (*Juramento o promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía*) 165

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

12-24/PL-000002, Proyecto de Ley de reconocimiento de la universidad privada Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum

*Dictamen de la Comisión de Universidad, Investigación e Innovación
Sesión celebrada el 2 de julio de 2024
Orden de publicación de 12 de julio de 2024*

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de Universidad, Investigación e Innovación, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2024, ha debatido el Proyecto de Ley de reconocimiento de la universidad privada Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum, y ha aprobado el siguiente

DICTAMEN

PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO MARE NOSTRUM

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria reconocida en el artículo 27.10 de la Constitución Española y las competencias estatales al respecto, según lo previsto en su artículo 149.1.1.^a y 30.^a. Todo ello, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, sobre traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de universidades.

De conformidad con lo establecido en la STC 176/2015, de 22 de julio, FJ 2, las universidades privadas prestan un servicio público de educación superior, mediante el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 1.2 de la entonces Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el reconocimiento de universidades privadas se lleva a cabo por ley del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.1, párrafo 1.º del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de

enero, cuando se cumplan los requisitos establecidos al efecto. Todo ello, sin perjuicio de los requisitos generales y otros específicos para las universidades privadas, previstos en los artículos 6 y 7 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades. Esta ley de reconocimiento tiene carácter singular y autorizador, atendiendo a lo previsto en la STC 223/2012, de 29 de noviembre, FJ 10, naturaleza autorizatoria que no se ve alterada por la intervención del legislador.

De acuerdo con el marco jurídico expuesto, la entidad promotora Educación Superior Andalucía, sociedad anónima unipersonal, solicitó el reconocimiento de la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum como universidad privada que, con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá enseñanzas dirigidas a la obtención de títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, en las modalidades presencial, virtual o no presencial, y semipresencial o híbrida.

En el expediente de reconocimiento de la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum, se ha solicitado, por la Secretaría General competente en materia de universidades, el informe preceptivo de la Conferencia General de Política Universitaria, así como el informe preceptivo del Consejo Andaluz de Universidades y el de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

Teniendo en cuenta que la fecha de presentación de la solicitud para el reconocimiento de la universidad privada se formuló el 18 de febrero de 2021, resulta de aplicación el régimen jurídico existente al tiempo de la presentación de la solicitud, esto es, el contenido en el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, y en el resto de normativa de aplicación. El citado Reglamento se aplica de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera, párrafos a) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, debido a la falta de una previsión específica para este supuesto en el régimen transitorio establecido por el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

El contenido de la presente ley responde a lo establecido por la normativa de aplicación, especialmente a lo previsto en el capítulo II del título I del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades. Así, se regula el reconocimiento como universidad privada, el régimen jurídico aplicable y su establecimiento, que será el propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por otro lado, se dispone su estructura, que se conforma en el anexo de la presente ley. Asimismo, se establece la necesidad de recabar la autorización para el inicio de actividades de la universidad, que es competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se otorgará mediante decreto del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades. Además, se regulan los requisitos de acceso, el plazo de funcionamiento de la universidad y sus centros, así como las garantías necesarias para el aseguramiento de la calidad del servicio público de educación superior universitaria.

En otro orden de consideraciones, se regulan diversas cuestiones, como la atribución de potestades de inspección, la transmisión o cesión de la titularidad de la universidad privada y la necesaria elaboración de una memoria de actividades de carácter anual, con el fin de salvaguardar la calidad de la docencia e investigación y, en general, la del conjunto del sistema universitario, al servicio del objetivo básico

de la comunidad autónoma, previsto en el artículo 10.3.2.º, y del principio rector, contemplado en el artículo 37.1.1.º, ambos del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La presente ley toma en consideración la perspectiva de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual, los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y hombres. La igualdad es uno de los principios informadores y objetivos del sistema universitario andaluz, por el que se garantiza la equidad a los miembros de la comunidad universitaria, así como el equilibrio del sistema universitario andaluz, con especial énfasis en la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos, que tiene su traslación en la educación superior, según lo previsto en los artículos 20 y 21.2 y 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Todo ello, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptar las normas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género, tal y como se establece en el artículo 4.3 de la presente ley. Así, el reconocimiento de la universidad privada tiene un efecto positivo en la situación específica de las mujeres y hombres, ya que amplía la oferta de enseñanzas universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de consejerías, corresponde a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación la gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según lo expuesto, la presente ley se ajusta a los principios de buena regulación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 7.3 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

En relación con los principios de necesidad y eficacia, la razón de interés general que motiva la aprobación de esta ley se fundamenta en el fortalecimiento de la calidad y excelencia de las enseñanzas universitarias de las universidades que conforman el sistema universitario andaluz, lo que justifica el proyecto normativo en virtud de los distintos mandatos legales, establecidos no solo por normativa andaluza, sino también estatal, al producirse un aumento de la competitividad en la oferta de las enseñanzas universitarias, que de forma clara redundará en beneficio de la ciudadanía.

Referido al principio de proporcionalidad, esta ley resulta ser el instrumento normativo adecuado y, por otro lado, predeterminado por la normativa de aplicación. Además, se ha establecido el contenido de la regulación precisa al respecto, clarificándose los derechos de las personas afectadas y evitándose la imposición de obligaciones innecesarias para el cumplimiento de sus fines.

Por otro lado, y en relación con el principio de seguridad jurídica, al tratarse de una ley, se justifica su rango en virtud de lo previsto en el artículo 5.1 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, siendo coherente con la normativa existente y estableciéndose la correspondiente determinación de las normas afectadas.

Con todo, se han tenido en cuenta los trámites del procedimiento administrativo prelegislativo y el de aprobación de la ley residenciado en el Parlamento de Andalucía, atendiendo a la regulación general establecida e incorporándose al expediente la documentación preparatoria, los informes preceptivos y los trámites de participación ciudadana, tales como la consulta pública previa, la audiencia y la información públicas. Se atiende así al principio de transparencia, sin perjuicio de los correspondientes trámites de publicidad, incluida la activa. Todo ello, de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Por último, y en relación con el principio de eficiencia, se han eliminado las cargas administrativas innecesarias, estableciendo solo aquellos trámites y documentación cuya obligación de publicidad establecida por la norma resultan estrictamente necesarios.

En su virtud, vista la memoria presentada por la entidad promotora del reconocimiento de la universidad privada en la que se reflejan los compromisos para el cumplimiento de los requisitos establecidos por el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, y demás normativa vigente, y teniendo en cuenta que, con carácter previo al inicio de actividades de la universidad, se acreditará la disponibilidad de los medios docentes y materiales que garanticen su adecuado desarrollo, así como la verificación y acreditación de los correspondientes títulos oficiales, procede aprobar la presente ley, que contiene la regulación imprescindible para facilitar la prestación del servicio público de enseñanza superior, garantizando la calidad de la educación y de la investigación.

Artículo 1. *Reconocimiento de la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum.*

1. Se reconoce la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum como universidad privada del sistema universitario andaluz, con personalidad jurídica propia y forma de sociedad anónima, que ofrecerá enseñanzas universitarias en modalidades presencial, virtual o no presencial, y semipresencial o híbrida, y ejercerá las demás funciones que le corresponden como institución que realiza el servicio público de la educación superior a través del estudio y la investigación.

2. La Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum se regirá por esta ley, la normativa estatal y autonómica, y sus propias normas de organización y funcionamiento adoptadas en el ejercicio de la autonomía universitaria.

3. La Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum se establecerá en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su sede estará en el municipio de Málaga, en la provincia de Málaga.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Constitución Española y en el artículo 10.3.a) del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, la universidad establecerá sus normas de organización y funcionamiento, que deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo examen de su legalidad por la Consejería competente en materia de universidades, donde se reconocerá explícitamente que la actividad de la universidad se fundamenta en la libertad académica, manifestada en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.

Artículo 2. Estructura.

1. La Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum constará de los centros que se relacionan en el anexo. Estos centros se encargarán de la gestión administrativa y de la organización de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de grado, máster y doctorado, con validez en todo el territorio nacional que se indican en dicho anexo.

2. Para el reconocimiento de nuevos centros en la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum y la implantación de nuevas enseñanzas conducentes a títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa estatal y autonómica en materia de universidades, una vez se acredite que se cuenta con los medios y recursos necesarios.

Artículo 3. Autorización para el inicio de actividades de la universidad.

1. Mediante decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería competente en materia de universidades, y previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, podrá autorizarse el inicio de actividades a solicitud de la universidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero. A tal efecto, previamente se comprobará que se han cumplido todos los requisitos señalados en la normativa universitaria; en especial, los relativos al personal docente e investigador, el disponer de unas infraestructuras y medios materiales adecuados y suficientes para el desarrollo de sus funciones docentes e investigadoras, y que, a la fecha de presentación de la solicitud de autorización para el inicio de actividades, hayan sido verificados y acreditados los planes de estudio conducentes, como mínimo, a la obtención del número de títulos que establece el artículo 5.1 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, exceptuando los programas de doctorado, que tendrán, para su verificación, el plazo de adaptación que marca el citado real decreto.

Sin perjuicio de lo anterior, en la solicitud de autorización para el inicio de actividades, la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum deberá acreditar la vigencia de la concesión administrativa de dominio público de las instalaciones en las que va a llevar a cabo su actividad, así como que las mismas cumplen con todos los requisitos señalados en la normativa de aplicación.

2. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno autorizará la implantación de las enseñanzas universitarias incluidas en la solicitud de inicio de actividades que hubiesen obtenido la resolución de verificación favorable del Consejo de Universidades, para lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la legislación para garantizar la calidad de la docencia y la investigación y los límites de admisión de alumnado que pueda establecer la Administración General del Estado.

Desde el momento en el que se produzca la publicación oficial del plan de estudios, la universidad dispondrá de un máximo de dos cursos académicos para implantar e iniciar la docencia de este, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.5 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el

que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

3. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía deberá resolver el procedimiento de autorización del inicio de actividades, en el plazo de seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía. Transcurrido el plazo sin que se haya dictado la correspondiente autorización o denegación del inicio de la actividad, se entenderá autorizada por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo.

Artículo 4. *Requisitos de acceso.*

1. Para el acceso a las enseñanzas de la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum será necesario que las personas estudiantes cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente para acceder a las enseñanzas universitarias.

2. La universidad regulará libremente el régimen de acceso y permanencia del alumnado en sus centros. No obstante, deberá atribuir una valoración preferente a los resultados académicos entre los distintos méritos que aleguen las personas solicitantes.

3. La universidad garantizará que en la regulación del régimen del derecho de acceso y permanencia no resulte situación práctica de hecho que suponga una discriminación por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas.

4. La universidad establecerá un sistema propio de becas y ayudas al estudio en el que se tendrán en cuenta como criterios para la concesión el expediente académico y las circunstancias socioeconómicas del estudiantado, para cuya financiación se destinará el 3% de la estimación de los ingresos brutos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1.d) del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Artículo 5. *Garantías.*

1. La Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum y cada uno de sus centros deberán mantenerse en funcionamiento, al menos, durante el período de tiempo que permita finalizar sus estudios al alumnado que, con un aprovechamiento académico normal, los hubieran iniciado en ella, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.a) del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

En ausencia de compromiso específico previsto en las normas de organización y funcionamiento de la universidad o en otras normas aplicables, se considerará que el tiempo mínimo a que hace referencia el párrafo anterior es el que resulte de la aplicación de las normas de extinción de los planes de estudio.

2. La Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum deberá disponer de los recursos que garanticen el desempeño adecuado de sus funciones. Es responsabilidad de la sociedad promotora garantizar las operaciones que sean necesarias para la implantación y desarrollo de la universidad.

3. Con carácter previo a la autorización de la puesta en funcionamiento de la universidad por decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la Consejería competente en materia de universidades verificará las garantías aportadas en el expediente de reconocimiento de la universidad para cumplir con lo previsto en el apartado 1, así como para hacer frente a los compromisos de la misma y de su sociedad promotora respecto de las personas integrantes de su comunidad universitaria.

Artículo 6. Inspección y control.

1. Sin perjuicio de la alta inspección y demás facultades que resulten del ejercicio de la competencia estatal prevista en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución Española, la Consejería competente en materia de universidades inspeccionará el cumplimiento, por parte de la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum, de las normas que le sean de aplicación y de las obligaciones que tenga asumidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

2. La universidad colaborará con los órganos de la Consejería competente en materia de universidades en esta tarea de inspección, facilitando la documentación y el acceso a sus instalaciones que, a ese exclusivo efecto, le sean requeridos. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

3. La universidad comunicará a la Consejería competente en materia de universidades, en un plazo no superior a diez días, cuantas variaciones puedan producirse en sus normas de organización y funcionamiento, en su situación patrimonial y en su regulación específica de concesión de becas y ayudas a la investigación y al estudio.

4. La Consejería competente en materia de universidades solicitará a la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum la realización de auditorías, con la periodicidad que se considere conveniente y nunca inferior a un año, con objeto de verificar que se mantienen las condiciones de viabilidad económica que se han tenido en cuenta para el reconocimiento.

Al inicio del curso académico, la universidad pondrá a disposición de la Consejería competente en materia de universidades una memoria anual detallada que comprenda las actividades docentes que en ella se realicen, las líneas de investigación y sus resultados, así como la inversión que se realiza en I+D+i, que deberá ser al menos del 5% de su dotación presupuestaria, en relación con las titulaciones que se impartan, el alumnado matriculado, el personal docente e investigador contratado y el personal de administración y servicios.

5. Si, con posterioridad al inicio de sus actividades, se apreciase que la universidad incumple los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico o los compromisos adquiridos al solicitar su reconocimiento, la Consejería competente en materia de universidades requerirá a la misma la regularización de la situación, a través de la presentación de un plan de medidas correctoras, en el

plazo máximo de tres meses desde el día siguiente a aquel en el que se haya realizado el requerimiento, y dispondrá de un plazo máximo de dos años para ejecutar el plan y subsanar los requisitos exigidos o compromisos adquiridos. En particular, se tendrá en cuenta la evolución del número de estudiantes en dicha universidad.

Transcurridos los plazos previstos en el párrafo anterior sin que se haya regularizado la situación, previa audiencia de la universidad, la Consejería competente en materia de universidades incoará de oficio el procedimiento de revocación de la autorización de inicio de la actividad o informará de ello al Parlamento de Andalucía a efectos de la revocación del reconocimiento de la universidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Artículo 7. Transmisión o cesión de titularidad.

1. La realización de actos y negocios jurídicos que modifiquen la personalidad jurídica o la estructura de la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum, o que impliquen la transmisión o cesión *inter vivos*, total o parcial, a título oneroso o gratuito, de la titularidad directa o indirecta que las personas físicas o jurídicas ostenten sobre la universidad, deberá ser previamente comunicada a la Consejería competente en materia de universidades, pudiendo denegar su conformidad en el plazo de tres meses desde aquella, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades. En los supuestos de cambio de titularidad, la nueva persona titular quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la anterior.

Asimismo, la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum deberá solicitar a la Consejería competente en materia de universidades autorización para los cambios que puedan producirse en los compromisos y condiciones que la sociedad promotora adquirió en la solicitud, así como cualesquiera otros que pudieran exigirse con posterioridad al reconocimiento.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, se establece la obligación de que los terrenos y edificios en los que se instala la universidad queden afectados a este uso en tanto la Comunidad Autónoma de Andalucía no autorice el cese de actividades o un cambio en su emplazamiento e instalaciones. Esta afectación de los bienes a su uso como universidad deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, lo que deberá acreditarse con la solicitud de autorización del inicio de actividades.

3. La infracción de lo previsto en los apartados anteriores supondrá una modificación de las condiciones esenciales del reconocimiento de la universidad y podrá ser causa de su revocación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Artículo 8. Caducidad del reconocimiento.

El reconocimiento mediante ley de la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum caducará en el caso de que, transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta ley, no se hubiese solicitado

la autorización para el inicio de las actividades académicas o esta hubiese sido denegada por falta de cumplimiento de los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico.

Disposición transitoria única. *Adaptación de la universidad y sus centros universitarios a los requisitos establecidos en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.*

La Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum dispondrá de hasta cinco años desde la concesión de la autorización del inicio de actividades, para que pueda adaptarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de conformidad con lo previsto en su disposición transitoria primera, apartado 2.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Disposición final primera. *Desarrollo y ejecución.*

Se habilita a la persona titular de la consejería con competencia en materia de universidades para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

El secretario de la Comisión,
Juan Manuel Marchal Rosales.

El presidente de la Comisión,
Alejandro Hernández Valdés.

ANEXO**CENTROS UNIVERSITARIOS Y ENSEÑANZAS INICIALMENTE PREVISTAS
DE LA UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO MARE NOSTRUM**

La oferta académica inicial consta de once grados y siete másteres. Además, se impartirán tres programas de doctorado. Articulándose, todo ello, en los siguientes centros:

1. Facultad de Salud y Deporte:

a) Títulos de grado en:

- 1) Biomedicina.
- 2) Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- 3) Enfermería.
- 4) Fisioterapia.
- 5) Farmacia.
- 6) Nutrición Humana y Dietética.
- 7) Odontología.

b) Títulos de máster en:

- 1) Ortodoncia.
- 2) Smart Health Care.
- 3) Urgencias y Emergencias.
- 4) Fisioterapia Deportiva.

c) Programa de doctorado en Smart Health Care para Enfermedades de Alta Prevalencia.

2. Facultad de Negocio y Tecnología:

a) Títulos de grado en:

- 1) Datos y Analítica de Negocio (Data & Business Analytics).
- 2) Computación e Inteligencia Artificial.

b) Títulos de máster en:

- 1) Analítica de Negocio y Datos Masivos (Business Analytics & Big Data).
- 2) Ciberseguridad.
- 3) Economía y Gestión de la Cultura, los Deportes, los Medios y el Entretenimiento (*Master in Economics and Management for Culture, Sports, Media and Entertainment*).

c) Programas de doctorado en:

- 1) Industria 4.0.
- 2) Smart Cities.

3. Facultad de Arte y Diseño:

Títulos de grado en:

- 1) Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.
- 2) Diseño y Desarrollo de Videojuegos.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

12-24/PL-000003, Proyecto de Ley de reconocimiento de la universidad privada Universidad Europea de Andalucía

Dictamen de la Comisión de Universidad, Investigación e Innovación

Sesión celebrada el 2 de julio de 2024

Orden de publicación de 12 de julio de 2024

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de Universidad, Investigación e Innovación, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2024, ha debatido el Proyecto de Ley de reconocimiento de la universidad privada Universidad Europea de Andalucía, y ha aprobado el siguiente

DICTAMEN

PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA UNIVERSIDAD EUROPEA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria reconocida en el artículo 27.10 de la Constitución Española y las competencias estatales al respecto, según lo previsto en su artículo 149.1.1.^a y 30.^a. Todo ello, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, sobre traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de universidades.

De conformidad con lo establecido en la STC 176/2015, de 22 de julio, FJ 2, las universidades privadas prestan un servicio público de educación superior, mediante el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 1.2 de la entonces Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el reconocimiento de universidades privadas se lleva a cabo por Ley del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.1, párrafo 1.º del

texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, cuando se cumplan los requisitos establecidos al efecto. Todo ello, sin perjuicio de los requisitos generales y otros específicos para las universidades privadas, previstos en los artículos 6 y 7 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades. Esta ley de reconocimiento tiene carácter singular y autorizador, atendiendo a lo previsto en la STC 223/2012, de 29 de noviembre, FJ 10, naturaleza autorizatoria que no se ve alterada por la intervención del legislador.

De acuerdo con el marco jurídico expuesto, la entidad Iniciativa Educativa UEA, sociedad limitada unipersonal, solicitó el reconocimiento de la Universidad Europea de Andalucía como universidad privada que, con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá enseñanzas dirigidas a la obtención de títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, en las modalidades presencial, virtual o no presencial, y semipresencial o híbrida.

En el expediente de reconocimiento de la Universidad Europea de Andalucía, se ha solicitado, por la Secretaría General competente en materia de universidades, el informe preceptivo de la Conferencia General de Política Universitaria, así como el informe preceptivo del Consejo Andaluz de Universidades y el de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

Teniendo en cuenta que la fecha de presentación de la solicitud para el reconocimiento de la universidad privada se formuló el 22 de diciembre de 2020, resulta de aplicación el régimen jurídico existente al tiempo de la presentación de la solicitud, esto es, el contenido en el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, y en el resto de normativa de aplicación. El citado Reglamento se aplica de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera, párrafos a) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, debido a la falta de una previsión específica para este supuesto en el régimen transitorio establecido por el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

El contenido de la presente ley responde a lo establecido por la normativa de aplicación, especialmente a lo previsto en el capítulo II del título I del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades. Así, se regula el reconocimiento como universidad privada, el régimen jurídico aplicable y su establecimiento, que será el propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por otro lado, se dispone su estructura, que se conforma en el anexo de la presente ley. Asimismo, se establece la necesidad de recabar la autorización para el inicio de actividades de la Universidad Europea de Andalucía, que es competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se otorgará mediante decreto del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades. Además, se regulan los requisitos de acceso, el plazo de funcionamiento de la Universidad Europea de Andalucía y sus centros, así como las garantías necesarias para el aseguramiento de la calidad del servicio público de educación superior universitaria.

En otro orden de consideraciones, se regulan diversas cuestiones, como la atribución de potestades de inspección, la transmisión o cesión de la titularidad de la universidad privada y la necesaria elaboración de una memoria de actividades de carácter anual, con el fin de salvaguardar la calidad de la docencia

e investigación y, en general, la del conjunto del sistema universitario, al servicio del objetivo básico de la comunidad autónoma, previsto en el artículo 10.3.2.º, y del principio rector, contemplado en el artículo 37.1.1.º, ambos del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La presente ley toma en consideración la perspectiva de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual, los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y hombres. La igualdad es uno de los principios informadores y objetivos del sistema universitario andaluz, por el que se garantiza la equidad a los miembros de la comunidad universitaria, así como el equilibrio del sistema universitario andaluz, con especial énfasis en la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos, que tiene su traslación en la educación superior, según lo previsto en los artículos 20 y 21.2 y 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Todo ello, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptar las normas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género, tal y como se establece en el artículo 4.3 de la presente ley. Así, el reconocimiento de la universidad privada tiene un efecto positivo en la situación específica de las mujeres y hombres, ya que amplía la oferta de enseñanzas universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de consejerías, corresponde a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación la gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según lo expuesto, la presente ley se ajusta a los principios de buena regulación de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 7.3 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

En relación con los principios de necesidad y eficacia, la razón de interés general que motiva la aprobación de esta ley se fundamenta en el fortalecimiento de la calidad y excelencia de las enseñanzas universitarias de las universidades que conforman el sistema universitario andaluz, lo que justifica el proyecto normativo en virtud de los distintos mandatos legales, establecidos no solo por normativa andaluza, sino también estatal, al producirse un aumento de la competitividad en la oferta de las enseñanzas universitarias, que de forma clara redundará en beneficio de la ciudadanía.

Referido al principio de proporcionalidad, esta ley resulta ser el instrumento normativo adecuado y, por otro lado, predeterminado por la normativa de aplicación. Además, se ha establecido el contenido de la regulación precisa al respecto, clarificándose los derechos de las personas afectadas y evitándose la imposición de obligaciones innecesarias para el cumplimiento de sus fines.

Por otro lado, y en relación con el principio de seguridad jurídica, al tratarse de una ley, se justifica su rango en virtud de lo previsto en el artículo 5.1 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, siendo coherente con la normativa existente y estableciéndose la correspondiente determinación de las normas afectadas.

Con todo, se han tenido en cuenta los trámites del procedimiento administrativo prelegislativo y el de aprobación de la ley residenciado en el Parlamento de Andalucía, atendiendo a la regulación general establecida e incorporándose al expediente la documentación preparatoria, los informes preceptivos y los trámites de participación ciudadana, tales como la consulta pública previa, la audiencia y la información públicas. Se atiende así al principio de transparencia, sin perjuicio de los correspondientes trámites de publicidad, incluida la activa. Todo ello, de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Por último, y en relación con el principio de eficiencia, se han eliminado las cargas administrativas innecesarias, estableciendo solo aquellos trámites y documentación cuya obligación de publicidad establecida por la norma resultan estrictamente necesarios.

En su virtud, vista la memoria presentada por la entidad promotora del reconocimiento de la universidad privada en la que se reflejan los compromisos para el cumplimiento de los requisitos establecidos por el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, y demás normativa vigente, y teniendo en cuenta que, con carácter previo al inicio de actividades de la Universidad Europea de Andalucía, se acreditará la disponibilidad de los medios docentes y materiales que garanticen su adecuado desarrollo, así como la verificación y acreditación de los correspondientes títulos oficiales, procede aprobar la presente ley que contiene la regulación imprescindible para facilitar la prestación del servicio público de enseñanza superior, garantizando la calidad de la educación y de la investigación.

Artículo 1. Reconocimiento de la Universidad Europea de Andalucía.

1. Se reconoce la Universidad Europea de Andalucía como universidad privada del sistema universitario andaluz, con personalidad jurídica propia y forma de sociedad de responsabilidad limitada, que ofrecerá enseñanzas universitarias en modalidades presencial, virtual o no presencial, y semipresencial o híbrida, y ejercerá las demás funciones que le corresponden como institución que realiza el servicio público de la educación superior a través del estudio y la investigación.

2. La Universidad Europea de Andalucía se regirá por esta ley, la normativa estatal y autonómica, y sus propias normas de organización y funcionamiento adoptadas en el ejercicio de la autonomía universitaria.

3. La Universidad Europea de Andalucía se establecerá en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su sede estará en el municipio de Málaga, en la provincia de Málaga.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Constitución Española y en el artículo 10.3.a) del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, la Universidad Europea de Andalucía establecerá sus normas de organización y funcionamiento, que deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo examen de su legalidad por la Consejería competente en materia de universidades, donde se reconocerá explícitamente que la actividad de la Universidad Europea de Andalucía se fundamenta en la libertad académica, manifestada en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.

Artículo 2. Estructura.

1. La Universidad Europea de Andalucía constará de los centros que se relacionan en el anexo. Estos centros se encargarán de la gestión administrativa y de la organización de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de grado, máster y doctorado, con validez en todo el territorio nacional que se indican en dicho anexo.

2. Para el reconocimiento de nuevos centros en la Universidad Europea de Andalucía y la implantación de nuevas enseñanzas conducentes a títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa estatal y autonómica en materia de universidades, una vez se acredite que se cuenta con los medios y recursos necesarios.

Artículo 3. Autorización para el inicio de actividades de la Universidad Europea de Andalucía.

1. Mediante decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería competente en materia de universidades, y previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, podrá autorizarse el inicio de actividades a solicitud de la Universidad Europea de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero. A tal efecto, previamente se comprobará que se han cumplido todos los requisitos señalados en la normativa universitaria; en especial, los relativos al personal docente e investigador, el disponer de unas infraestructuras y medios materiales adecuados y suficientes para el desarrollo de sus funciones docentes e investigadoras, y que, a la fecha de presentación de la solicitud de autorización para el inicio de actividades, hayan sido verificados y acreditados los planes de estudio conducentes, como mínimo, a la obtención del número de títulos que establece el artículo 5.1 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, exceptuando los programas de doctorado, que tendrán, para su verificación, el plazo de adaptación que marca el citado real decreto.

Sin perjuicio de lo anterior, en la solicitud de autorización para el inicio de actividades, la Universidad Europea de Andalucía deberá acreditar la vigencia de la concesión administrativa de dominio público de las instalaciones en las que va a llevar a cabo su actividad, así como que las mismas cumplen con todos los requisitos señalados en la normativa de aplicación.

2. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno autorizará la implantación de las enseñanzas universitarias incluidas en la solicitud de inicio de actividades que hubiesen obtenido la resolución de verificación favorable del Consejo de Universidades, para lo que se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la legislación para garantizar la calidad de la docencia y la investigación y los límites de admisión de alumnado que pueda establecer la Administración General del Estado.

Desde el momento en el que se produzca la publicación oficial del plan de estudios, la Universidad Europea de Andalucía dispondrá de un máximo de dos cursos académicos para implantar e iniciar la

docencia de este, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.5 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

3. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía deberá resolver el procedimiento de autorización del inicio de actividades, en el plazo de seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía. Transcurrido el plazo sin que se haya dictado la correspondiente autorización o denegación del inicio de la actividad, se entenderá autorizada por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo.

Artículo 4. Requisitos de acceso.

1. Para el acceso a las enseñanzas de la Universidad Europea de Andalucía será necesario que las personas estudiantes cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente para acceder a las enseñanzas universitarias.

2. La Universidad Europea de Andalucía regulará libremente el régimen de acceso y permanencia del alumnado en sus centros. No obstante, deberá atribuir una valoración preferente a los resultados académicos entre los distintos méritos que aleguen las personas solicitantes.

3. La Universidad Europea de Andalucía garantizará que en la regulación del régimen del derecho de acceso y permanencia no resulte situación práctica de hecho que suponga una discriminación por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas.

4. La universidad establecerá un sistema propio de becas y ayudas al estudio en el que se tendrán en cuenta como criterios para la concesión el expediente académico y las circunstancias socioeconómicas del estudiantado, para cuya financiación se destinará el 3% de la estimación de los ingresos brutos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1.d) del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Artículo 5. Garantías.

1. La Universidad Europea de Andalucía y cada uno de sus centros deberán mantenerse en funcionamiento, al menos, durante el período de tiempo que permita finalizar sus estudios al alumnado que, con un aprovechamiento académico normal, los hubieran iniciado en ella, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.a) del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

En ausencia de compromiso específico previsto en las normas de organización y funcionamiento de la Universidad Europea de Andalucía o en otras normas aplicables, se considerará que el tiempo mínimo a que hace referencia el párrafo anterior es el que resulte de la aplicación de las normas de extinción de los planes de estudio.

2. La Universidad Europea de Andalucía deberá disponer de los recursos que garanticen el desempeño adecuado de sus funciones. Es responsabilidad de la sociedad promotora garantizar las operaciones que sean necesarias para la implantación y desarrollo de la universidad.

3. Con carácter previo a la autorización de la puesta en funcionamiento de la Universidad Europea de Andalucía por decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la Consejería competente en materia de universidades verificará las garantías aportadas en el expediente de reconocimiento de la Universidad Europea de Andalucía para cumplir con lo previsto en el apartado 1, así como para hacer frente a los compromisos de la misma y de su sociedad promotora respecto de las personas integrantes de su comunidad universitaria.

Artículo 6. *Inspección y control.*

1. Sin perjuicio de la alta inspección y demás facultades que resulten del ejercicio de la competencia estatal prevista en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución Española, la Consejería competente en materia de universidades inspeccionará el cumplimiento por parte de la Universidad Europea de Andalucía de las normas que le sean de aplicación y de las obligaciones que tenga asumidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

2. La Universidad Europea de Andalucía colaborará con los órganos de la Consejería competente en materia de universidades en esta tarea de inspección, facilitando la documentación y el acceso a sus instalaciones que, a ese exclusivo efecto, le sean requeridos. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

3. La Universidad Europea de Andalucía comunicará a la Consejería competente en materia de universidades, en un plazo no superior a diez días, cuantas variaciones puedan producirse en sus normas de organización y funcionamiento, en su situación patrimonial y en su regulación específica de concesión de becas y ayudas a la investigación y al estudio.

4. La Consejería competente en materia de universidades solicitará a la Universidad Europea de Andalucía la realización de auditorías, con la periodicidad que se considere conveniente y nunca inferior a un año, con objeto de verificar que se mantienen las condiciones de viabilidad económica que se han tenido en cuenta para el reconocimiento.

Al inicio del curso académico, la universidad pondrá a disposición de la Consejería competente en materia de universidades una memoria anual detallada que comprenda las actividades docentes que en ella se realicen, las líneas de investigación y sus resultados, así como la inversión que se realiza en I+D+i, que deberá ser al menos del 5% de su dotación presupuestaria, en relación con las titulaciones que se impartan, el alumnado matriculado, el personal docente e investigador contratado y el personal de administración y servicios.

5. Si con posterioridad al inicio de sus actividades se apreciase que la Universidad Europea de Andalucía incumple los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico o los compromisos adquiridos al solicitar su reconocimiento, la Consejería competente en materia de universidades requerirá a la misma la regularización de la situación, a través de la presentación de un plan de medidas correctoras, en el plazo máximo de tres

meses desde el día siguiente a aquel en el que se haya realizado el requerimiento, y dispondrá de un plazo máximo de dos años para ejecutar el plan y subsanar los requisitos exigidos o compromisos adquiridos. En particular, se tendrá en cuenta la evolución del número de estudiantes en dicha universidad.

Transcurridos los plazos previstos en el párrafo anterior sin que se haya regularizado la situación, previa audiencia de la Universidad Europea de Andalucía, la Consejería competente en materia de universidades incoará de oficio el procedimiento de revocación de la autorización de inicio de la actividad o informará de ello al Parlamento de Andalucía a efectos de la revocación del reconocimiento de la Universidad Europea de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Artículo 7. Transmisión o cesión de titularidad.

1. La realización de actos y negocios jurídicos que modifiquen la personalidad jurídica o la estructura de la Universidad Europea de Andalucía, o que impliquen la transmisión o cesión *inter vivos*, total o parcial, a título oneroso o gratuito, de la titularidad directa o indirecta que las personas físicas o jurídicas ostenten sobre dicha universidad, deberá ser previamente comunicada a la Consejería competente en materia de universidades, pudiendo denegar su conformidad en el plazo de tres meses desde aquella, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades. En los supuestos de cambio de titularidad, la nueva persona titular quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la anterior.

Asimismo, la Universidad Europea de Andalucía deberá solicitar a la Consejería competente en materia de universidades, autorización para los cambios que puedan producirse en los compromisos y condiciones que la sociedad promotora adquirió en la solicitud, así como cualesquiera otros que pudieran exigirse con posterioridad al reconocimiento.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, se establece la obligación de que los terrenos y edificios en los que se instala la Universidad Europea de Andalucía quedarán afectados a este uso en tanto la Comunidad Autónoma de Andalucía no autorice el cese de actividades o un cambio en su emplazamiento e instalaciones. Esta afectación de los bienes a su uso como universidad deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, lo que deberá acreditarse con la solicitud de autorización del inicio de actividades.

3. La infracción de lo previsto en los apartados anteriores supondrá una modificación de las condiciones esenciales del reconocimiento de la Universidad Europea de Andalucía y podrá ser causa de su revocación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Artículo 8. Caducidad del reconocimiento.

El reconocimiento mediante ley de la Universidad Europea de Andalucía caducará en el caso de que, transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta ley, no se hubiese solicitado la autorización

para el inicio de las actividades académicas o esta hubiese sido denegada por falta de cumplimiento de los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico.

Disposición transitoria única. *Adaptación de la Universidad Europea de Andalucía y sus centros universitarios a los requisitos establecidos en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.*

La Universidad Europea de Andalucía dispondrá de hasta cinco años desde la concesión de la autorización del inicio de actividades, para que pueda adaptarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de conformidad con lo previsto en su disposición transitoria primera, apartado 2.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Disposición final primera. *Desarrollo y ejecución.*

Se habilita a la persona titular de la Consejería con competencia en materia de universidades para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

El secretario de la Comisión,
Juan Manuel Marchal Rosales.

El presidente de la Comisión,
Alejandro Hernández Valdés.

ANEXO**CENTROS UNIVERSITARIOS Y ENSEÑANZAS INICIALMENTE PREVISTAS
DE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE ANDALUCÍA**

La oferta académica inicial consta de diez grados, catorce másteres y tres programas de doctorado, que se impartirán en los siguientes centros:

1. Facultad de Ciencias Sociales:

- a) Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- b) Grado en Márquetin.
- c) Grado en Maestro de Educación Infantil.
- d) Grado en Maestro de Educación Primaria.
- e) Máster universitario en Márquetin.
- f) Máster universitario en Business Analytics.
- g) Máster universitario en Negocios Internacionales.
- h) Máster universitario en Comunicación y Emprendimiento Digital.
- i) Máster universitario en Docencia Universitaria.
- j) Programa de doctorado interuniversitario en Ciencias Sociales.

2. Facultad de Ciencias Biomédicas y Deporte:

- a) Grado en Biomedicina.
- b) Grado en Odontología.
- c) Grado en Psicología.
- d) Grado en Fisioterapia.
- e) Grado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte.
- f) Máster universitario en Ortodoncia Avanzada.
- g) Máster universitario en Cirugía e Implantología Bucal Avanzada.
- h) Máster universitario en Prótesis, Implantoprótesis y Estética Dental.
- i) Máster universitario en Psicología General Sanitaria.
- j) Máster universitario en Fisioterapia Neurológica: Técnicas de Valoración y Tratamiento.
- k) Máster universitario en Terapia Manual Ortopédica en el Tratamiento del Dolor.
- l) Máster universitario en Entrenamiento y Nutrición Deportiva.
- m) Máster universitario en Trastornos del Comportamiento Alimentario y Obesidad.
- n) Programa de doctorado interuniversitario en Ciencias de la Salud y el Deporte.

3. Escuela Politécnica:

- a) Grado en Ingeniería Informática.
- b) Máster universitario en Análisis de Grandes Cantidades de Datos MBI- (Big Data Analytics- MBI).
- c) Programa de doctorado interuniversitario en Tecnología Informática.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

12-23/PPL-000003, Proposición de Ley relativa a crear el impuesto de estancias turísticas de Andalucía

Presentada por el G.P. Mixto-Adelante Andalucía

Acuerdo del Pleno de la no toma en consideración

Sesión de la Pleno del Parlamento de Andalucía de 10 de julio de 2024

Orden de publicación de 11 de julio de 2024

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 10 de julio de 2024, en el transcurso de la sesión celebrada los días 10 y 11 del mismo mes y año, ha acordado no tomar en consideración la Proposición de Ley relativa a crear el impuesto de estancias turísticas de Andalucía, presentada por el G.P. Mixto-Adelante Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

INICIATIVA LEGISLATIVA**DECRETO LEY**

12-24/DL-000007, Decreto ley 7/2024, de 25 de junio, para racionalización y el uso eficiente del agua en el sector turístico, de mitigación y adaptación al cambio climático de los destinos turísticos de Andalucía, por el que se modifican determinadas disposiciones normativas y se adoptan medidas urgentes de apoyo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 14, Inversión 4, Submedida 2 (Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas)

Convalidación

Sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía de 10 de julio de 2024

Orden de publicación de 13 de julio de 2024

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 10 de julio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el apartado primero de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los decretos leyes dictados por el Consejo de Gobierno, ha acordado convalidar el Decreto ley 7/2024, de 25 de junio, para racionalización y el uso eficiente del agua en el sector turístico, de mitigación y adaptación al cambio climático de los destinos turísticos de Andalucía, por el que se modifican determinadas disposiciones normativas y se adoptan medidas urgentes de apoyo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 14, Inversión 4, Submedida 2 (Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas).

Sevilla, 11 de julio de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

DECRETO LEY 7/2024, DE 25 DE JUNIO, PARA RACIONALIZACIÓN Y EL USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL SECTOR TURÍSTICO, DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINADAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES DE APOYO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 14, INVERSIÓN 4, SUBMEDIDA 2 (PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR DE EMPRESAS TURÍSTICAS)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La actividad del turismo es considerada estratégica en Andalucía, habiéndose convertido en una de las principales actividades generadoras de empleo y riqueza, impulsando el crecimiento económico en nuestra comunidad, así como la cohesión social y territorial de nuestra comunidad. En este sentido, su peso en el PIB andaluz se ha situado en torno al 13%, conforme a la tendencia de los últimos años, dando empleo a más del 13% del total de las personas empleadas en Andalucía.

La senda positiva que venía experimentando la actividad turística en los últimos años se vio interrumpida de forma abrupta por el COVID-19, siendo el sector del turismo uno de los más duramente afectados por la crisis del coronavirus, fundamentalmente por el desplome del turismo internacional y las restricciones a la libre circulación de las personas.

Transcurridos más de cuatro años desde la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional, el cambio de modelo que ha experimentado la actividad turística en toda su extensión ha requerido de una intervención decisiva de las políticas públicas en materia de turismo, con especial relevancia en nuestra comunidad por el papel que la industria turística desempeña dentro de la economía andaluza. Si bien el turismo internacional en España exhibió un elevado dinamismo en 2023, hasta situarse en cifras similares a la prepandemia, lo cierto es que aún persisten circunstancias geopolíticas, energéticas o climáticas que pueden afectar, cuantitativa y cualitativamente, a esta recuperación. Según el Banco de España, en su reciente informe «La reciente diversificación de los flujos turísticos internacionales hacia España», el cambio climático podría estar originando desplazamientos de turistas hacia destinos con temperaturas más moderadas; singularmente, en los meses de verano. Esta eventual contingencia requiere dirigir, con carácter urgente y prioritario, los proyectos de inversión hacia la mejora de las infraestructuras de nuestras empresas turísticas y a la necesaria adaptación de los destinos andaluces.

En efecto, la mitigación y adaptación al cambio climático son una pieza de un sistema complejo de reorientación de la actividad turística, según criterios de sostenibilidad ambiental. El turismo ha iniciado desde hace décadas un proceso de reconversión y adaptación basado en la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la huella hídrica y la reducción de residuos, pero la sequía que actualmente estamos padeciendo requiere de medidas más ambiciosas.

El agua es un recurso limitado y, dada la actual crisis climática, en los próximos años se prevén abundantes episodios de sequía y escasez de agua. Según el informe de la Comisión Europea «Sequía en Europa», publicado por el Centro Común de Investigación Conjunta de la Comisión Europea en julio de 2022, Europa se enfrenta a la peor sequía de los últimos 500 años. La totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra en una situación de alerta de moderada a elevada.

Tras un año hidrológico 2022-2023 muy seco en el conjunto de la comunidad autónoma, que acentúa la situación de sequía meteorológica que viene arrastrándose desde finales de 2018, los primeros meses del año hidrológico 2023-2024 no han supuesto un cambio en esa tendencia de aportaciones. A pesar de que en el mes de marzo de 2024 la borrasca Nelson dejó importantes aportaciones en los embales de gran parte de las demarcaciones hidrográficas de Andalucía, y que en comparación con el inicio del mes de febrero es un dato muy significativo, lo cierto es que la mayoría de los señalados embalses almacenan menos agua que el año pasado por estas fechas.

Por tanto, el sector turístico tiene que sumarse al esfuerzo por adoptar medidas que palién los efectos que esta situación de escasez está provocando en la sociedad en su conjunto. Para alcanzar este objetivo, deben multiplicarse los esfuerzos en la eficiencia hídrica por parte de los servicios de alojamiento turístico, de hostelería y otro tipo de actividades o servicios vinculados al turismo, implementando medidas de reducción y reutilización, fomentando un cambio de paradigma que favorezca el ahorro, la eficiencia y el uso sostenible del agua en general.

Esta situación de excepcional sequía declarada, que se traduce en una garantía de abastecimiento inferior a un año en ausencia de aportaciones y nuevos recursos, en combinación con una evolución hidrológica en la que se han llegado a alcanzar valores mínimos similares a los de la meta-sequía de los años 1994 y 1995, en algunos sistemas de explotación, supone una situación de extraordinaria y urgente necesidad que motiva la misma existencia de este decreto ley, por su rango normativo y por la propia agilidad en la tramitación, al objeto de dar una respuesta rápida e inmediata.

II

En cuanto a la estructura y contenido del presente decreto ley, el capítulo I establece el objeto y ámbito de aplicación de esta disposición.

En el capítulo II se recoge, en primer lugar, una modificación del Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). Por un lado, se recogen nuevos criterios dirigidos a facilitar la clasificación de los establecimientos hoteleros, otorgando 5 puntos (con un máximo de 20) por la adopción de medidas de racionalización del uso del agua o de mitigación y/o adaptación al cambio climático. A su vez, se modifican o suprimen algunos requisitos establecidos por la normativa turística en función de la categoría del hotel, que pudieran estimarse contrarios a los objetivos pretendidos de sostenibilidad y lucha contra la grave situación de sequía. En este sentido, y a título de ejemplo, se suprime el requisito de disponer de bañera con carácter general como alternativa

a la ducha (se queda únicamente como obligatoria esta última), el de bañera de hidromasaje en al menos el 30 % de las habitaciones, el de bañera en al menos el 30 % de los baños, el de instalación de calefacción en el baño o el de gel y champú en botellas monodosis, entre otros.

Dentro de este mismo capítulo, se regula también una modificación puntual del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan. En concreto, a través de esta modificación se deja sin efecto el apartado 4 del artículo 3 del indicado decreto, que señala que el gasto dedicado a la consecución de los objetivos previstos en los apartados c), d), e) y f) del artículo 3.3 deberá suponer al menos un 70% de la inversión total del plan. La eliminación de esta limitación del 70% permitirá dotar de mayor autonomía a las grandes ciudades de Andalucía a la hora de seleccionar aquellas iniciativas turísticas que más convengan al destino, como serían aquellas inversiones que puedan contribuir a la mitigación de emisiones, a la mejora de infraestructuras climáticas del destino y a la transición energética. De esta forma se permitirá redirigir al programa de Planes Turísticos de Grandes Ciudades a aquellas actuaciones que, con mayor vocación de permanencia, sean realmente transformadoras del modelo de ciudad desde el prisma de la sostenibilidad turística ambiental y social.

En último término, se aborda una modificación puntual y excepcional del Decreto 28/2016, de 2 de febrero, por el que se regulan las viviendas de uso turístico. En concreto, a través de esta modificación se exceptúa a las construcciones tipo cueva del requisito de disponer de elementos de refrigeración, debido a sus especiales condiciones climáticas.

Por otro lado, en el capítulo III se recogen unas medidas urgentes de apoyo al sector turístico.

Finalmente, dada la inminencia de la llegada del período estival, se considera adecuado que el presente decreto ley entre en vigor el día siguiente al de su publicación.

III

Las medidas extraordinarias y urgentes de modificación normativa dirigidas a la racionalización y uso eficiente del agua en el sector turístico, y para mitigar y adaptar al cambio climático los destinos turísticos, deben ir acompañadas de otras medidas adicionales de incentivos y ayudas que permitan a las empresas turísticas llevar a cabo dicha adaptación. Por ello, en el presente decreto ley también se encomienda a la Consejería competente en materia de turismo la aprobación de unas bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones para paliar los efectos de la sequía en el sector turístico, así como para mitigar y adaptar al cambio climático los destinos turísticos andaluces, en el marco del programa de «Financiación de proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas», incluido en el apartado de «modernización y competitividad del sector turístico» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14, Inversión 4, Submedida 2, financiado con fondos Next Generation–EU.

La crisis climática es fruto de un modelo de civilización industrial que se ha expandido por todo el mundo a lo largo del siglo. Es algo que ya está ocurriendo, pues las evidencias científicas indican claramente que la temperatura global ha aumentado; los océanos se están calentando y acidificando;

hay una creciente escasez de recursos hídricos; las capas de hielo se están reduciendo, o los eventos extremos como olas de calor, huracanes, etc., están aumentando. Los impactos de esta crisis climática no son solo medioambientales, sino que directamente impactan a las poblaciones y a la economía. Por tanto, el sector turístico no puede mantenerse ajeno a esta realidad, siendo evidente que ocupa una situación compleja, ya que se encuentra en una situación de doble exposición: es altamente vulnerable al cambio climático y, al mismo tiempo, también desempeña un papel como contribuyente a las emisiones de gases de efecto invernadero.

El sector turístico ha demostrado en los últimos años un compromiso creciente en la toma de acciones necesarias para abordar el reto compartido de la crisis climática, considerándose a este sector como un área estratégica para la mitigación y adaptación al cambio climático, como ya señalaran los artículos 10 y 11 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. Esta ley destaca dos objetivos de especial importancia en lo que respecta al turismo: la sustitución progresiva del uso de energías de origen fósil por energías limpias y el uso racional y sostenible de los recursos hídricos.

En definitiva, las subvenciones previstas en este decreto ley se enmarcan en ese conjunto de acciones extraordinarias que la Junta de Andalucía, en su conjunto, está adoptando para abordar de manera proactiva el cambio climático mediante estrategias de mitigación y adaptación que aseguren la sostenibilidad medioambiental de este importante motor económico y social que representa el sector turístico.

En este sentido, el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en ese momento histórico de un esfuerzo singular y de un planteamiento innovador que impulsara la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance, denominado «Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU)» por un importe de 750.000 millones de euros, compuesto por dos instrumentos: el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante, MRR) y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

Como consecuencia de esos acuerdos, la Unión Europea ha adoptado el Reglamento (UE) n.º 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de COVID-19, y el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicho mecanismo es el eje central de las medidas extraordinarias de recuperación de la Unión Europea.

La financiación ayudará a los Estados miembros a hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia provocados por el COVID-19, garantizando, asimismo, que sus economías emprendan las transiciones ecológica y digital para ser más sostenibles y resilientes.

Al amparo del instrumento MRR, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte aprobó la Orden de 20 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14, Inversión 4, Submedida 2, y se efectúa su convocatoria.

Por Resolución de 5 de enero de 2024, de la Secretaría de Estado de Turismo, se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, por el que se amplía el reparto territorial de crédito, con cargo al presupuesto de 2023, previsto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, destinado a la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, por un importe total de 119,6 millones de euros, en el marco del Componente 14, Inversión 4, Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En concreto, la Conferencia Sectorial de Turismo aprobó, en la citada reunión de 29 de diciembre de 2023, una cuantía adicional para Andalucía, con cargo al presupuesto de 2023, de la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, por importe de 19.108.490,00 euros. Además, el mencionado acuerdo amplía la tipología de proyectos financiables, a fin de facilitar la distribución de fondos en cada territorio de acuerdo a las necesidades específicas de los diferentes subsectores turísticos, señalándose de igual modo que los recursos de la transferencia de 2022 que no hayan sido comprometidos o que, a juicio de la comunidad o ciudad autónoma convocante, en razón del número de solicitudes recibidas, no vayan a ser comprometidos, podrán ser destinados a financiar también las actividades comprendidas en el presente acuerdo. Ello implica la necesidad y también la oportunidad de poner a disposición del sector turístico andaluz más de 40 millones de euros para incentivar actuaciones dirigidas a la reconversión y adaptación de instalaciones para mejora de la eficiencia energética, reducción del consumo de agua y lucha contra el cambio climático.

IV

Por lo que respecta a la concurrencia de los presupuestos habilitantes de extraordinaria y urgente necesidad, debe tenerse en cuenta la doctrina del nuestro Tribunal Constitucional, resumida en el Fundamento Jurídico IV de la Sentencia 61/2018, de 7 de junio de 2018. Conforme a la misma, se requieren, por un lado, «la presentación explícita y razonada de los motivos que han sido tenidos en cuenta por el Gobierno en su aprobación», es decir, lo que ha venido en denominarse «la situación de urgencia»; y, por otro, «la existencia de una necesaria conexión entre la situación de urgencia definida y la medida concreta adoptada para subvenir a ella». Como señala el Tribunal Constitucional, generalmente «se ha venido admitiendo el uso del decreto ley en situaciones que se han calificado como “coyunturas económicas problemáticas”, para cuyo tratamiento representa un instrumento constitucionalmente lícito, en tanto que pertinente y adecuado, para la consecución del fin que justifica la legislación de urgencia, que no es otro que subvenir a “situaciones concretas de los objetivos gubernamentales que por razones difíciles de prever requieran una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes”. (SSTC 31/2011, de 17 de marzo, FJ 4; 137/2011, de 14 de septiembre, FJ 6, y 100/2012, de 8 de mayo, FJ 8). Finalmente, también se debe advertir que el hecho de que se considere una reforma estructural no impide, por sí sola, la utilización de la figura del decreto ley, pues el posible carácter estructural del

problema que se pretende atajar no excluye que dicho problema pueda convertirse en un momento dado en un supuesto de extraordinaria y urgente necesidad, que justifique la aprobación de un decreto ley, lo que deberá ser determinado atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada caso (STC 137/2011, FJ 6; reiterado en SSTC 183/2014, FJ 5; 47/2015, FJ 5, y 139/2016, FJ 3)».

El decreto ley constituye un instrumento constitucionalmente lícito, siempre que, tal como reiteradamente ha exigido nuestro Tribunal Constitucional (Sentencias 6/1983, de 4 de febrero, F. 5; 11/2002, de 17 de enero, F. 4, 137/2003, de 3 de julio, F. 3, y 189/2005, de 7 julio, F. 3; 68/2007, F. 10, y 137/2011, F. 7), y concurre en el presente caso, el fin que justifica la legislación de urgencia sea subvenir a una situación concreta, dentro de los objetivos gubernamentales, que por razones difíciles de prever requiere una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes, máxime cuando la determinación de dicho procedimiento no depende del Gobierno. Como se ha justificado pormenorizadamente, ninguna de las medidas recogidas en la norma se puede considerar previsible con antelación, pues la sequía descrita y las consecuencias que el cambio climático puede provocar en las tendencias de desplazamientos de turistas no se podían conocer con antelación y, en cualquier caso, los poderes públicos no pueden permanecer ajenos a su existencia. El único modo posible de hacerle frente ha de ser el del decreto ley, pues, ya que en cualquier otro mecanismo los plazos impedirían la correcta atención y, muy especialmente, a la anticipación a las necesidades detectadas. Además, la extraordinaria y urgente necesidad de estas medidas procede de la concurrencia de una causa de fuerza mayor, derivada de circunstancias ambientales crecientemente extremas. En consonancia con lo expuesto, se puede asegurar que existe una conexión directa entre la urgencia definida y las medidas concretas adoptadas, teniendo en cuenta que los ámbitos a los que afectan las mismas requieren de una intervención inmediata. Estas medidas que se adoptan no podrían abordarse mediante tramitación ordinaria o parlamentaria de urgencia, teniendo en cuenta las materias en las que incide.

En definitiva, se considera que los cambios normativos que se recogen en el capítulo II de este decreto ley van a tener un claro efecto incentivador para que los establecimientos hoteleros y las viviendas de uso turístico puedan implementar medidas de gestión eficiente del agua, así como aprovechar las tecnologías disponibles para optimizar el uso de recursos hídricos, estimulando igualmente a estos establecimientos y viviendas de uso turístico para que apuesten por la innovación para promover prácticas de compromiso medioambiental, haciendo más eficiente el activo ya existente o poniendo en marcha nuevas inversiones dirigidas a este fin, a lo cual pueden igualmente coadyuvar las líneas de ayudas previstas en el capítulo III de este decreto ley.

En este mismo sentido, puede afirmarse que la modificación puntual que se realiza del reglamento regulador de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía permitirá que estas ciudades puedan reorientar sus inversiones hacia actuaciones que permitan adaptarse a las consecuencias del cambio climático, reforzando la resiliencia de estos municipios, de forma que puedan preparar las infraestructuras existentes y las nuevas a estos escenarios de escasez hídrica que afectan no solo al agua para consumo humano, sino a los distintos sectores económicos del tejido productivo.

V

En relación a los principios de buena regulación que han de respetarse en esta norma, señalar que existe una conexión directa entre la urgencia definida y las medidas concretas adoptadas para subvenir a ella, teniendo en cuenta que los ámbitos a los que afectan las mismas requieren de una intervención inmediata. Estas medidas que se adoptan no podrían abordarse mediante tramitación ordinaria o parlamentaria de urgencia, teniendo en cuenta las materias a las que afectan. Estas mismas razones que determinan la urgente necesidad son las que conducen a que el presente instrumento normativo se erija en el instrumento del que dispone este gobierno para dar respuesta, en tiempo, a una situación que requiere de una actuación inmediata, dando con ello cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, tal y como exige la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia en el interés general en el que se fundamentan las medidas que se establecen, siendo el decreto ley no solo el instrumento más adecuado, sino el único que puede garantizar su consecución y eficacia. Del mismo modo, este decreto ley es proporcional al regular los aspectos imprescindibles para conseguir su objetivo. Igualmente, se ajusta al principio de seguridad jurídica, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico, evitando la petrificación del mismo en un estado que requiere de una adaptación constante de la normativa.

En cuanto al principio de transparencia, la norma está exenta de los trámites de consulta pública, audiencia e información pública, que no son aplicables a la tramitación y aprobación de decretos leyes, sin perjuicio de la debida publicidad que se dará al mismo no solo a través de los boletines oficiales, sino también mediante su publicación en la Sección de Transparencia del portal de la Junta de Andalucía, dando así con ello cumplimiento a la obligación dispuesta en el artículo 13.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En relación con el principio de eficiencia, se considera cumplido teniendo en cuenta la propia naturaleza de las disposiciones adoptadas en este decreto ley. Debe señalarse también que este decreto ley no afecta al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el título I de la Constitución, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía.

VI

Desde el punto de vista competencial, la regulación del decreto ley en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se contempla en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía, que establece que, en caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Consejo de Gobierno podrá dictar medidas legislativas provisionales en forma de decretos leyes, que no podrán afectar a los derechos establecidos en este Estatuto, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía. No podrán aprobarse por decreto ley los presupuestos de Andalucía. La extraordinaria y urgente necesidad de aprobar este

decreto ley se inscribe en el juicio político o de oportunidad que corresponde al Gobierno (SSTC 61/2018, de 7 de junio, FJ 4; 142/2014, de 11 de septiembre, FJ 3).

Este decreto ley se dicta al amparo de las competencias que corresponden a la comunidad autónoma en materia de turismo previstas en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, según el cual corresponde a la comunidad autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye, en todo caso: la ordenación y la planificación del sector turístico; la regulación y la clasificación de las empresas y establecimientos turísticos y la gestión de la red de establecimientos turísticos de titularidad de la Junta, así como la coordinación con los órganos de administración de Paradores de Turismo de España, en los términos que establezca la legislación estatal; la promoción interna y externa que incluye la suscripción de acuerdos con entes extranjeros y la creación de oficinas en el extranjero; la regulación de los derechos y deberes específicos de los usuarios y prestadores de servicios turísticos; la formación sobre turismo y la fijación de los criterios, la regulación de las condiciones y la ejecución y el control de las líneas públicas de ayuda y promoción del turismo.

Por todo ello, en el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 25 de junio de 2024,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Medidas extraordinarias y urgentes para la racionalización y uso eficiente del agua en el sector turístico, y para mitigar y adaptar al cambio climático de las empresas y los destinos turísticos

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente decreto ley tiene por objeto:

a) Incorporar las modificaciones normativas precisas para incentivar la mejora de las infraestructuras, establecimientos y grandes destinos turísticos de Andalucía, permitiendo su adaptación a la situación de escasez de agua y cambio climático.

b) Establecer subvenciones al sector turístico para la mejora de la eficiencia energética, racionalización y uso eficiente del agua, y lucha contra el cambio climático, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de este decreto ley.

CAPÍTULO II

Modificación de diversas disposiciones legales y reglamentarias

Artículo 2. *Modificación del Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).*

El Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, queda modificado como sigue:

UNO. Se añade un nuevo artículo 12 bis, con el siguiente tenor:

«*Artículo 12 bis. Medidas de racionalización y uso eficiente del agua y la energía.*

1. Los establecimientos hoteleros regulados en el presente capítulo podrán incrementar la puntuación total obtenida conforme a lo dispuesto en el artículo 12, otorgándose 5 puntos por cada medida que sea subsumible en alguno de los siguientes apartados, con un máximo de 20 puntos en total:

a) Disponer de sistemas de reutilización del agua, consistente en el tratamiento y posterior reutilización del agua proveniente de fuentes distintas de la red de agua potable (aguas provenientes de fregaderos, duchas, bañeras, piscinas, lavado, condensación de agentes frigoríficos, lluvia, mar o residuales).

Se incluyen en este punto, entre otros:

- Los sistemas de recuperación de aguas.
- Los sistemas avanzados de lavandería y cocina, a fin de mejorar procesos de lavado que actualmente comporten consumos de agua y energía elevados.
- Los sistemas con fuentes alternativas de agua (por ejemplo, recuperación de las aguas pluviales o la potabilización de agua de mar), con el objetivo de tratar aguas provenientes de fuentes alternativas viables de abastecimiento que pueden complementar la necesidad de agua del establecimiento en determinados usos.

b) Disponer de sistemas o elementos que reduzcan el caudal de agua necesario para un uso concreto en su punto de consumo y que, como consecuencia, comporten un ahorro de agua en el conjunto de instalaciones en servicio de un establecimiento.

Se incluyen en este punto, entre otros:

- Los sistemas de ahorro de agua en habitaciones, cuartos de baño, cuartos de limpieza, zonas de duchas y vestuario.
- Los sistemas de ahorro y eficiencia en piscinas y aguas de recreo.
- Los sistemas de ahorro y eficiencia en riego.
- Los sistemas digitales de gestión que permitan conocer el consumo de agua de las instalaciones y aplicar medidas de ahorro.
- Las actuaciones de reparación o sustitución de elementos en las redes existentes de distribución y suministro de agua del establecimiento para evitar fugas detectadas, regular la presión de entrada o mejorar su rendimiento.

c) Disponer de infraestructuras para prevenir el exceso de calor o de frío y mejorar la eficiencia energética, incluyendo en este punto, entre otras:

- La apertura de «refugios climáticos» (equipamientos que mantienen temperaturas apropiadas, abiertos al uso público en períodos de calor excesivo).
- Intervenciones orientadas a atenuar el «efecto isla de calor urbana» (sombreado natural o artificial).
- Reducción de la impermeabilidad del suelo.
- Captación de aguas pluviales, creación de microclimas con láminas de agua y aplicación de soluciones bioclimáticas.

2. El cumplimiento de los anteriores requisitos será acreditado mediante informe de persona técnica competente que acredite la reducción del consumo de agua y/o el ahorro energético. En caso de haber realizado una auditoría hídrica que contenga, entre otras, la información solicitada en el informe técnico, solo será necesario presentar dicha auditoría hídrica.

3. En ningún caso, serán computables aquellas medidas coincidentes con alguno de los requisitos contemplados en los anexos de este decreto ley».

Dos. Se modifica el requisito n.º 162 del anexo II, «Bañera y/o ducha con cortina» / «Bañera y/o ducha con mampara», manteniéndose las correlativas puntuaciones y mínimos, que queda redactado como sigue:

«Ducha con cortina» / «Ducha con mampara».

TRES. La nota aclaratoria del requisito 162 del anexo II queda redactada del siguiente modo:

«(162) En los hoteles y los hoteles-apartamentos de 3 a 5 estrellas, el plato de ducha tendrá una dimensión mínima de 0,90 m². En todo caso, tendrá un ancho mínimo de 70 cm. Deberán cumplir con estas dimensiones mínimas al menos el 80% del total de los baños».

CUATRO. Se suprime el requisito n.º 163, «Bañera hidromasaje en al menos el 30% de las habitaciones», del anexo II, «Tablas puntuación sistema clasificación Hoteles y Hoteles-apartamentos».

CINCO. Se suprime el requisito n.º 164, «Bañera al menos en el 30% de baños», del anexo II, «Tablas puntuación sistema clasificación Hoteles y Hoteles-apartamentos».

SEIS. Se suprime el requisito n.º 170, «Instalación de calefacción en el baño», del anexo II, «Tablas puntuación sistema clasificación Hoteles y Hoteles-apartamentos».

SIETE. Se suprime el requisito n.º 173, «Teléfono supletorio en los baños», del anexo II, «Tablas puntuación sistema clasificación Hoteles y Hoteles-apartamentos».

OCHO. Se suprime el requisito n.º 174, «Gel y champú en botellas monodosis», del anexo II, «Tablas puntuación sistema clasificación Hoteles y Hoteles-apartamentos».

NUEVE. Se suprime el requisito GL7, «Servicio de lavado de coche al reservar *parking* sin cargo», del anexo IV, «Requisitos de instalaciones, equipamientos y servicios para la obtención del calificativo Gran Lujo».

DIEZ. Se suprime el requisito GL19, «Jacuzzi en 10% habitaciones», del anexo IV, «Requisitos de instalaciones, equipamientos y servicios para la obtención del calificativo Gran Lujo».

ONCE. Se suprime el requisito GL22, «Suite con piscina privada», del anexo IV, «Requisitos de instalaciones, equipamientos y servicios para la obtención del calificativo Gran Lujo».

DOCE. Se suprime el requisito GL50, «Piscina para adultos adicional», del anexo IV, «Requisitos de instalaciones, equipamientos y servicios para la obtención del calificativo Gran Lujo».

Artículo 3. *Modificación del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan.*

El Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, queda modificado como sigue:

UNO. Se suprime el apartado 4 y se renumera el apartado 5 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

«1. La finalidad esencial de los Planes es la promoción y fomento del turismo sostenible en estos municipios para reforzar el papel de los destinos en la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza.

2. Los Planes deberán ajustarse a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan General del Turismo de Andalucía.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, los objetivos generales de los Planes serán:

a) La puesta en valor y uso de recursos turísticos.

b) La adecuación del medio urbano al uso turístico, impulsando la accesibilidad universal.

c) El aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad.

d) La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.

e) La sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística.

f) El fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

4. Las medidas que se adopten para la consecución de los objetivos generales contribuirán a la promoción de estrategias de sostenibilidad, adaptación del cambio climático, a la desestacionalización turística, el fomento de la creación de empleo estable y de calidad, y a la corrección de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres dentro del sector turístico andaluz».

Dos. Se modifica el apartado 3.b) del artículo 4, que queda redactado como sigue:

«b) Memoria justificativa, que contendrá al menos:

1. Diagnóstico de la situación turística de la ciudad, tendencias y escenarios previsibles, incluyendo la posible incidencia del cambio climático y las estadísticas referidas al género, tanto con respecto al empleo como a las personas turistas.

2. Adecuación a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan General del Turismo de Andalucía vigente.

3. Justificación de la conveniencia y oportunidad de ser objeto de un plan turístico específico para la promoción y fomento del turismo sostenible e inteligente.

4. Descripción de las iniciativas de contenido turístico que resultaría necesario abordar, en desarrollo de los objetivos generales de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades.

5. Estimación del coste de cada una de las iniciativas descritas en el párrafo anterior.

6. Compromiso de colaborar en la financiación del plan, al menos en un 50% de la inversión total; y constatación de su previsión presupuestaria».

TRES. Se modifica el apartado d) del artículo 7, que queda redactado como sigue:

«d) Viabilidad económica del Plan, de acuerdo con los objetivos de sostenibilidad y estabilidad presupuestaria».

CUATRO. Se suprime el apartado 3 y se reenumeran los apartados 4, 5 y 6 del artículo 9, que queda redactado como sigue:

«1. Finalizado el trámite de audiencia, la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Turismo resolverá de forma motivada el procedimiento.

2. La resolución estimatoria, que implicará la formulación del Plan, reconocerá expresamente la participación activa del municipio en la formulación y contendrá, al menos, los siguientes extremos:

a) Los objetivos generales del Plan.

b) Compromisos de financiación asumidos por cada una de las partes, de acuerdo con los objetivos de sostenibilidad y estabilidad presupuestaria.

c) Los procedimientos de elaboración, modificación y extinción del Plan, debiendo garantizarse durante la elaboración la participación de la ciudadanía y de los agentes del sector, al menos, mediante los trámites de audiencia y de información pública, así como el plazo de elaboración y aprobación, que no deberá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de formulación.

d) Los mecanismos de evaluación y seguimiento de su ejecución.

e) Período de vigencia del Plan.

3. La elaboración del Plan corresponderá a la Consejería competente en materia de Turismo, en los términos contemplados en la resolución de formulación.

4. La resolución que ponga fin al procedimiento será notificada al municipio solicitante en el plazo de cuatro meses desde que la solicitud tuviera entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse practicado la notificación, podrá entenderse desestimada la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa básica sobre procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

5. Las resoluciones de inadmisión por incumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2, o de desistimiento, serán adoptadas por la persona titular de la Delegación Territorial».

Artículo 4. *Modificación del Decreto 28/2016, de 2 de febrero, por el que se regulan las viviendas de uso turístico.*

El Decreto 28/2016, de 2 de febrero, por el que se regulan las viviendas de uso turístico, queda modificado como sigue:

Se modifica la letra e) del apartado 1 del artículo 6, que queda redactada como sigue:

«e) Disponer de refrigeración centralizada o no centralizada por elementos fijos o portátiles en las habitaciones y salones, cuando el período de funcionamiento comprenda los meses de mayo, junio, julio y agosto. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a las construcciones tipo cueva».

CAPÍTULO III

Medidas urgentes de apoyo al sector turístico.

Artículo 5. *Subvenciones a empresas turísticas de Andalucía para la mejora de la eficiencia energética, racionalización y uso eficiente del agua, y lucha contra el cambio climático.*

1. Mediante orden de la Consejería competente en materia de turismo se aprobarán, con carácter urgente, unas bases reguladoras y se procederá a convocar dos líneas de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a empresas turísticas de Andalucía, para paliar los efectos de la sequía en el sector turístico, mejora de la eficiencia energética, así como para mitigar y adaptar al cambio climático los destinos turísticos andaluces, en el marco del programa de «Financiación de proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas», incluido en el apartado de «modernización y competitividad del sector turístico» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las dos líneas serán las siguientes:

a) Línea 1: Subvenciones a empresas que presten servicio de alojamiento turístico y otro tipo de actividades o servicios vinculados al turismo.

b) Línea 2: Subvenciones a empresas que presten el servicio de restauración/hostelería.

2. Las subvenciones se financiarán con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU».

3. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, el importe total disponible para la tramitación de estas subvenciones será de 18.420.579,54 euros, financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation-EU».

No obstante, tal y como se establece en el acuerdo primero del citado acuerdo, los recursos transferidos en el marco del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 2022 que no hayan sido comprometidos o que, en razón del número de solicitudes recibidas, no vayan a ser comprometidos podrán ser destinados a financiar también las actividades comprendidas en el presente acuerdo.

4. Estas subvenciones se imputarán a la partida presupuestaria siguiente: 0900180000 G/75D/77004/00 MR05140401 2022001016, con la siguiente distribución:

LÍNEAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
Línea 1. Subvenciones a empresas que presten servicio de alojamiento turístico y otro tipo de actividades o servicios vinculados al turismo.	Servicio 18 (MRR)	14.736.463,63 € (80% importe total)
Línea 2. Subvenciones a empresas que presten el servicio de restauración/ hostelería	Servicio 18 (MRR)	3.684.115,91 € (20% importe total)

5. Tendrán la condición de personas beneficiarias las personas físicas o jurídicas titulares de empresas que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia, domicilio o residencia fiscal en España y realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, conforme a lo siguiente:

a) Línea 1. Se incluyen en esta línea a aquellas personas físicas o jurídicas titulares de empresas que presten o ejerzan alguno de los servicios turísticos o actividades siguientes:

- Los establecimientos de alojamiento turístico.
- Las actividades dirigidas a la organización de congresos, convenciones u otro tipo de eventos vinculados a la actividad empresarial.
- Las actividades deportivas desarrolladas en estaciones de esquí, campos de golf, puertos deportivos, campos de polo u otros.
- Las actividades de ocio, entretenimiento y esparcimiento que se desarrollen en parques temáticos, de atracciones, acuáticos, zoológicos o botánicos.
- Los balnearios, spas u otras instalaciones o actividades saludables relacionadas con el bienestar de las personas.
- Los autobuses con recorridos panorámicos, transporte de pasajeros por vías navegables interiores, coches de caballos y alquiler de bicicletas.
- Las actividades relacionadas con el conocimiento de la lengua castellana por personas extranjeras, así como las que estén relacionadas con el flamenco en Andalucía.

b) Línea 2. Se incluyen en esta línea a aquellas personas físicas o jurídicas titulares de empresas que presten o ejerzan alguno de los servicios turísticos o actividades siguientes:

- La restauración, entendiéndose como tal las empresas con CNAE 5610 (Restaurantes y puestos de comidas), 5621 (Provisión de comidas preparadas para eventos), 5629 (Otros servicios de comidas) y 5630 (Establecimientos de bebidas).

6. Se considerarán proyectos subvencionables aquellos destinados a reducir el consumo de agua mediante la reutilización y el ahorro por parte de las empresas turísticas que presten sus servicios o ejerzan sus actividades en Andalucía, así como aquellos que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático de la actividad turística.

En particular, serán actuaciones subvencionables, entre otras, las siguientes:

a) Las actuaciones basadas en la reutilización del agua, consistente en el tratamiento y posterior reutilización del agua proveniente de fuentes distintas de la red de agua potable o similares.

b) Las actuaciones que reduzcan el caudal de agua necesario para un uso concreto en su punto de consumo y que, como consecuencia, comporten un ahorro de agua en el conjunto de instalaciones en servicio de un establecimiento.

c) Adaptación de infraestructuras para prevenir el exceso de calor o de frío.

d) Instalación de cubiertas vegetales de bajo consumo hídrico o sustitución de cubiertas vegetales por artificiales; sustitución en jardines y otras zonas de vegetación por especies vegetales especialmente adaptadas a la restricción o ausencia de agua.

e) Proyectos de mejora de la eficiencia energética.

7. El régimen de concesión y gastos subvencionables será el que se establezca en la correspondiente orden de la Consejería competente en materia de turismo, que se tramitará con carácter urgente.

Disposición transitoria única. *Fases de actuación de los convenios de colaboración mediante los que articulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía.*

Las fases de actuación de los convenios de colaboración de Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía que se encuentren en ejecución a la entrada en vigor de este decreto ley se registrarán por la normativa anterior hasta su finalización.

Las fases de actuación de los convenios de colaboración se registrarán por este decreto ley cuando a la fecha de su entrada en vigor no hayan sido objeto de aprobación.

Disposición final primera. *Modificación de normas reglamentarias.*

Las determinaciones incluidas en las normas reglamentarias que son objeto de modificación en el presente decreto ley podrán ser modificadas por normas del rango reglamentario correspondiente a la norma en que figuran.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente decreto ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Sevilla, 25 de junio de 2024.

El presidente de la Junta de Andalucía,

Juan Manuel Moreno Bonilla.

El consejero de Turismo, Cultura y Deporte,

Carlos Arturo Bernal Bergua.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-22/APP-000099, Solicitud de comparecencia del consejero de Turismo, Cultura y Deporte ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las medidas de apoyo al cine andaluz

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-22/APP-000501, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las medidas de apoyo al cine andaluz

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-23/APP-001294, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la oferta educativa de Formación Profesional para el curso 2023-2024

Presentada por el G.P. Socialista

Retirada

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 19 de junio de 2024, con la conformidad del G.P. Socialista, tiene por retirada la solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la oferta educativa de Formación Profesional para el curso 2023-2024.

Sevilla, 20 de junio de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-001742, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la devolución de las ayudas destinadas a la industria cinematográfica

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002013, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el Comité técnico de símbolos contrarios a la memoria democrática de Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002014, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la gestión del agua en el río Monachil (Granada) para la fabricación de nieve artificial en Sierra Nevada

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002015, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el nuevo procedimiento de gestión de la dependencia

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002016, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el fomento de los planes de igualdad en el ámbito laboral impulsados por la consejería

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002017, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la campaña del Día Internacional de las Mujeres en las TIC

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002018, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el IV Congreso LGTBI de Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002019, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el Consejo Andaluz LGTBI

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002020, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la herramienta «Diagnóstico de empresas en materia de igualdad»

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002021, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las políticas migratorias en Andalucía, coordinación, estrategias y consecuencias

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002022, Solicitud de comparecencia de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la situación de los centros de atención a inmigrantes en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002023, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la situación del empleo en las provincias de Córdoba y Jaén

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002024, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la situación del comercio en Granada

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002025, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las acciones de empleo y formación Campiña Sur Cibersegura

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002026, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las ayudas para favorecer la transición hacia una economía verde y digital

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002027, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las medidas de apoyo a las trabajadoras del hogar

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002028, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre los datos de accidentes laborales de trabajadores y trabajadoras por cuenta propia en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002029, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las convocatorias de ayudas al impulso al asociacionismo, destinadas a asociaciones profesionales de trabajadores autónomos

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002030, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la nueva oficina del SAE en el municipio de Algodonales, Cádiz

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002031, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la estabilización de los puestos de trabajo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002032, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el desempleo juvenil en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002033, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la denegación de subvenciones a pymes y autónomos, destinadas a compensar el sobrecoste energético, por error en el sistema, y sobre las soluciones que se van a ofrecer

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002034, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las consecuencias para el mercado laboral andaluz de la mala ejecución por parte de la consejería de los fondos europeos Next Generation

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002035, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el acuerdo marco europeo sobre el trabajo de duración determinada

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002036, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las ayudas a jóvenes de hasta 35 años que se trasladen a pueblos de reto demográfico en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002037, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre los cursos eliminatorios para el acceso al empleo público en la Administración General de la Junta de Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002038, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la equiparación de complementos de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002039, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las medidas de simplificación administrativa en materia de justicia, administración local y función pública

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002040, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la pérdida de población en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002041, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la planta judicial en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002042, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el proyecto de decreto de teletrabajo

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002043, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las retribuciones del turno de oficio en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002044, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la situación de los recursos humanos y las infraestructuras judiciales en el Campo de Gibraltar (Cádiz)

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002045, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la afectación, tanto normativa como funcional, en el ámbito de competencias de la consejería, del Decreto Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002046, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la Ciudad de la Justicia de Cádiz

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002047, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las carencias de la ley de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002048, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la situación y falta de medios de la Administración de Justicia en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002049, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el plan de mejora de sedes judiciales en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002050, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las previsiones de jubilación de los empleados públicos andaluces

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002051, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las actuaciones previstas para reducir la sobrecarga existente en los juzgados andaluces

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002052, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la situación de las ciudades de la justicia en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002053, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las sedes judiciales sin uso en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002054, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la situación de las infraestructuras judiciales en la provincia de Cádiz

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002055, Solicitud de comparecencia del consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre los acuerdos para la dotación de nuevas sedes judiciales a la provincia de Jaén

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002056, Solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre los recursos y los profesionales destinados a ACNEE y ACNEAE

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002057, Solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las movilizaciones de docentes en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002058, Solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el incremento de docentes en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002059, Solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el servicio de comedor escolar en el CEIP Miguel de Cervantes, de Olvera (Cádiz)

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002060, Solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las residencias escolares y escuelas hogar en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002061, Solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el Plan de Infraestructuras Educativas en Andalucía 2024

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002062, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre los proyectos solares y eólicos previstos en la provincia de Granada

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002063, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el cumplimiento de la Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002064, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la finalización de las obras del comedor del CEIP Valdés Leal (Sevilla)

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002065, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el Decreto por el que se regula la figura y las actividades del profesorado emérito colaborador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la creación de la Red Comparte Experiencia

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002067, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el grado de implantación de los sistemas de refrigeración natural por evaporación en los centros educativos públicos de Andalucía

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002068, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las escuelas de verano en las zonas desfavorecidas de Andalucía en 2024

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002069, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las líneas educativas previstas para el curso escolar 2024-2025

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002071, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las retribuciones y las condiciones laborales del personal médico del Servicio Andaluz de Salud

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002072, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el impacto en la asistencia sanitaria de los despidos y no renovaciones del personal del SAS

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002073, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las recientes modificaciones en la normativa andaluza para agilizar y simplificar el proceso de apertura de clínicas privadas

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002074, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía con la Agencia de Medio Ambiente y Aguas (AMAYA) y el dispositivo Infoca, en relación con las condiciones laborales de sus plantillas

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002075, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las líneas de ayudas impulsadas por la Junta de Andalucía destinadas a las entidades locales para proyectos de inversiones en materia de instalaciones y tratamientos y gestión de residuos y biorresiduos

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002076, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la autorización ambiental unificada otorgada a Cetursa para el proyecto de modificación de la concesión de aguas del río Monachil

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002078, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las pruebas EVAU en Andalucía en el año 2024

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002079, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la planificación de la política universitaria en Andalucía

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002080, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el recurso de inconstitucionalidad de la Junta de Andalucía contra la conocida como ley de amnistía, aprobada el pasado 30 de mayo

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002081, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el grado de ejecución del programa andaluz de medidas de preparación y contingencia ante el Brexit

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002082, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la situación de la población migrante en Andalucía

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002083, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el Observatorio para la Sostenibilidad Turística Local

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002085, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el I Plan Estratégico de Frutas y Hortalizas de Invernadero de Andalucía. Horizonte 2030

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002087, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el despliegue de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por parte de la Junta de Andalucía

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002088, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el grado de implantación de los sistemas de refrigeración natural por evaporación en los centros educativos públicos de Andalucía

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002089, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la finalización de las obras del comedor del CEIP Valdés Leal (Sevilla)

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002090, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre los recursos y los profesionales destinados a ACNEE y ACNEAE

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002091, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el papel que está desempeñando el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) en la mediación del conflicto laboral entre la empresa y trabajadores de Acerinox

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002092, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre los datos de accidentes laborales de trabajadores y trabajadoras por cuenta propia en Andalucía

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002093, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el estado actual de las subvenciones a pymes y autónomos, destinados a compensar el sobre coste energético, por error del sistema, y sobre las soluciones que se van a ofrecer

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002094, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la situación del comercio en Granada

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002095, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las ayudas para favorecer la transición hacia una economía verde y digital

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002096, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las acciones de empleo y formación Campiña Sur Cibersegura

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002097, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la situación del empleo en las provincias de Córdoba y Jaén

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002098, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el desempleo juvenil en Andalucía

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002099, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la estabilización de los puestos de trabajo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002100, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las medidas de apoyo a las trabajadoras del hogar

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002101, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la política de venta de inmuebles por parte del Gobierno de Andalucía

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002102, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la venta de inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002103, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en Andalucía

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002104, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la ejecución del crédito definitivo previsto en los presupuestos de la Junta de Andalucía de 2023

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002105, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre los proyectos solares y eólicos previstos en la provincia de Granada

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002106, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la tasa de adolescentes en riesgo de exclusión en Andalucía

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002107, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el nuevo procedimiento de gestión de la dependencia

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002108, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la herramienta «Diagnóstico de empresas en materia de igualdad»

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002109, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las medidas que está desarrollando la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en materia de igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002110, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el fomento de planes de igualdad en el ámbito laboral impulsados por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002111, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la situación de los centros de atención a inmigrantes en Andalucía

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002112, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el IV Congreso LGTBI de Andalucía

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002113, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el Consejo Andaluz LGTBI

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002114, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre los menores bajo tutela de la Administración andaluza

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002115, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la campaña del Día Internacional de las Mujeres en las TIC

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002117, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la Ciudad de la Justicia de Cádiz

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002118, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la situación de las infraestructuras judiciales en la provincia de Cádiz

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002119, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre los acuerdos para la dotación de nuevas sedes judiciales a la provincia de Jaén

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002120, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la planta judicial en Andalucía

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002121, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el plan de mejora de las sedes judiciales en Andalucía

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002122, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las previsiones de jubilación de los empleados públicos andaluces

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002123, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la situación de los recursos humanos y las infraestructuras judiciales en el Campo de Gibraltar (Cádiz)

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002124, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las actuaciones para agilizar el funcionamiento del Servicio Público de Justicia de Andalucía

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002125, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las medidas de simplificación administrativa en materia de justicia, administración local y función pública

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002126, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el acuerdo marco europeo en relación con el trabajo de duración determinada

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-24/APP-002127, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el Plan de atención a personas afectadas de enfermedades raras

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2024

Orden de publicación de 20 de junio de 2024

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

12-24/DIP-000001, Diputada Ilma. Sra. Dña. Mónica Morales Sánchez

*Juramento o promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía
Orden de publicación de 11 de julio de 2024*

El día 10 de julio de 2024, en el transcurso de la sesión del Pleno del Parlamento celebrada los días 10 y 11 del mismo mes y año, la Ilma. Sra. Dña. Mónica Morales Sánchez juró acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Cámara.

Sevilla, 11 de julio de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

